

RESOLUCIÓN Nro. 248

30 de septiembre de 2022

Por medio de la cual se modifican la resoluciones Nro. 316 de 1994; 387 y 533 de 2002; 018 y 340 de 2003; 282 y 491 de 2004; 387 de 2005 y 374 de 2006, mediante las cuales se establece el manual de funciones y requisitos de los diferentes empleos de planta de personal docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, La Ley 489 de 1998, el Decreto 1750 de 1994, el Acuerdo 025 de 1994, al Acuerdo 002 de 2007, el Acuerdo 005 de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1750 de 1994, aprobó en su integridad el Acuerdo 025 de 1994, mediante el cual el Consejo Directivo de la Institución adoptó su planta de personal docente.
2. Que el artículo segundo del Acuerdo 025 de 1994 dispone que corresponde al rector de la Institución, mediante resolución, distribuir los cargos y ubicación del personal, de acuerdo con los programas y asignaturas correspondientes.
3. Que la Resolución Nro. 316 de 1994, modificada por las resoluciones 387 y 533 de 2002; 018 y 340 de 2003; 282 y 491 de 2004; 387 de 2005 y 374 de 2006, establece el manual de funciones y requisitos para los empleos de la planta de personal docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
4. Que mediante la Resolución 491 de 2004 se modificó el manual descriptivo de funciones y requisitos del cargo Docente Tiempo Completo Coordinador de Extensión, de la Vicerrectoría Académica, justificado en que “[p]or ser la Extensión, la función sustantiva Institucional y de acuerdo a los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación debe fortalecerse esta área”.
5. Que mediante el Acuerdo Nro. 011 del 12 de julio de 2022 fue modificada la estructura de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, creando la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, que tiene dentro de sus funciones la articulación Institución-

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



sociedad, identificando las capacidades institucionales para ofertar soluciones al sector productivo y social.

6. Que mediante el Acuerdo *ibidem* fue creada la Dirección de Extensión y Proyección Social, incorporando en sus funciones la de consolidar la presencia de la Institución en los diferentes sectores sociales, para que este sea socialmente útil y contribuya a los avances de su entorno.

7. Que mediante el Acuerdo Nro. 12 del 5 de agosto de 2022 fue modificada la planta de empleos del personal administrativo de la Institución, creando los empleos de Vicerrector de Investigación y Extensión y Director de Extensión y Proyección Social en nivel directivo.

8. Que teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, es necesario fortalecer la dependencia con un docente que aporte a la articulación de los ejes misionales y a la coordinación de los proyectos que se adelantan desde la misma.

9. Que mediante Resolución TH No. 2556 se reubicó una plaza docente con el fin de cubrir la necesidad del servicio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

10. Que, por lo anterior, es necesario modificar el manual descriptivo de funciones y requisitos del mismo, de forma tal que se cumpla con el objetivo expuesto en el considerando anterior.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el Manual Descriptivo de Funciones y Requisitos para el cargo Docente Tiempo Completo Coordinador de Extensión de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, establecido a través de la Resolución N.º 316 de 1994, modificado por la Resolución 387 de 2002, Resolución 533 de 2002, Resolución 018 de 2003, Resolución 340 de 2003, Resolución 282 de 2004 y la Resolución 491 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones académicas de los diferentes programas de Educación Superior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia serán cumplidas de acuerdo con los parámetros señalados en el Decreto 1750 de 1994; y de conformidad con la distribución que a continuación se establece para la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN



Un (1) Docente de Tiempo Completo Coordinador de Extensión.

ARTÍCULO TERCERO. El perfil que a continuación se describe rige a partir de la fecha que ingrese a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia un docente al cargo Docente de Tiempo Completo Coordinador de Extensión.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

IDENTIFICACIÓN

DOCENTE TIEMPO COMPLETO (1): COORDINADOR DE EXTENSIÓN

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión por el Acuerdo 011 del 2022 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, es necesario fortalecer la dependencia con un docente que aporte a la articulación de los ejes misionales y a la coordinación de los proyectos que se adelantan desde dicha dependencia.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

FUNCIÓN BÁSICA:

Apoyar a la Vicerrectoría de Investigación y extensión con el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la dependencia, enfocándose en la articulación de los ejes misionales de la Institución y la gestión de los proyectos de extensión y proyección social.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Articular los procesos misionales de Docencia, Investigación y Extensión de la Institución.
2. Gestionar los productos académicos generados como resultado de la ejecución de proyectos de Extensión Académica y Proyección Social
3. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución, control y evaluación de planes, programas y proyectos de la dependencia, de conformidad con los procesos establecidos y lineamientos vigentes
4. Participar en las fases precontractual, contractual y postcontractual de los proyectos que se generan en la dependencia.
5. Coordinar la programación anual de la oferta de educación continua de la Institución.



6. Participar en el desarrollo, monitoreo, seguimiento, control, evaluación y mejora del Sistema de Gestión de conformidad con las disposiciones técnicas y normativas vigentes, asociado a la oferta de educación continua Institucional.
7. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios relacionados con la articulación de los ejes misionales de la Institución
8. Garantizar la atención de los usuarios internos y externos, así como la atención de PQRSFD de conformidad con la naturaleza de sus funciones, y atendiendo los lineamientos en relación con el servicio y atención al ciudadano.
9. Las demás funciones señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

REQUISITOS

EDUCACIÓN:

Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento -NBC- en:

- Educación.
- Administración: Administración de Empresas; Administración Pública; Administración Pública Territorial; Administración Empresarial; Licenciatura en Gestión Educativa; Licenciatura en Administración Educativa.
- Bacteriología, Biología, Microbiología y afines.
- Ciencia Política, Relaciones Internacionales.
- Sociología, Trabajo Social y Afines: Sociología, Trabajo Social y Afines: Sociología; Trabajo Social; Planeación y Desarrollo Social.
- Arquitectura y Afines.
- Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.
- Ingeniería Biomédica y Afines.
- Ingeniería Civil y Afines.

Título de Posgrado en áreas afines a la profesión.

Tarjeta, registro o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.

EXPERIENCIA:

Dos (2) años de experiencia calificada en docencia en Educación Superior y/o dos (2) años de experiencia profesional en el área correspondiente.





CONOCIMIENTOS BÁSICOS

1. Planeación pública
2. Gerencia de proyectos
3. Gestión del conocimiento
4. Supervisión de contratos
5. Indicadores
6. Sistemas de Gestión.
7. Gestión de Riesgos

COMPETENCIAS

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

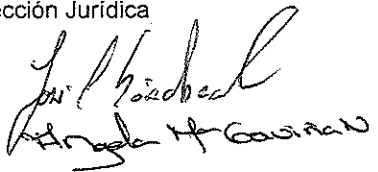
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias; en especial, las contenidas en las resoluciones 316 de 1994; 387 y 533 de 2002; 018 y 340 de 2003; 282 y 491 de 2004; 387 de 2005 y 374 de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

Proyectó: María Alejandra Arango Alzate – Abogada Dirección Jurídica

Revisó: José Luis Sánchez Cardona – Director Jurídico



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

